



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 25 de octubre de 2018.

Nº 12.407

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS
EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNACIONES

- Nº 73229

En el CGA, en el Gabinete del Sr. Comandante en Jefe de la Armada, al Sr. C/N (CG) Rodolfo Groloero como Jefe y otros en los destinos que se mencionan. -Expte. M.D.N. Nº 18015164.

- Nº 73230

En "SSGGCC.FF.AA", con el grado de Alf. Médico a título precario a la Dra. Marcela Barrios Correa, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18041092.

RETIROS

- Nº 73231

Voluntario, al Sr. Capitán (Apy-SyC) Jesús M. Sierra Morales, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18043389.

- Nº 73232

Voluntario, a la Eq. a Alf. Claudia M. Vargas dos Santos, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18046914.

- Nº 73233

Obligatorio, al Cabo de 2ª. (MOT) Gustavo D. Chaparro Duarte, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18043389.

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- Nº 73234

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sr. Capitán José P. Salvarrey Paiva. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18043818.

- Nº 73235

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Aerotécnico Principal Freddy M. Bidengaimberry Mazzoni. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18042811.

- Nº 73236

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cabo de 1ª. (Cpo.Cbte) Fredi González Chagas. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18043559.

- Nº 73237

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cabo de 2ª. (Cpo.Cbte) Néstor Fabián Turón. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18043540.

- Nº 73238

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1ª. (Cpo.Cbte) Luis F. Rodríguez Alvez. Pasar a situación de retiro Obligatorio. -Expte. M.D.N. Nº 18043508.

CESE

- Nº 73239

En el "CGA", en el cargo de Administrativo VI, Administrativo, Esc. C, Grado 1, a la funcionaria Graciela M. Pelegrino Balbuena, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18044199.

ACTAS

- Nº 20786 – 12 Fijaciones de Haberes de Retiro.

- Nº 20787 – 5 Pensiones.

- Nº 20788 – 7 Pensiones.

- Nº 20789 – 16 Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

AUTORIZAR SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

- Nº 73240

En la "DNSS.FF.AA." de 01/May./017, a efectos de modificar la categoría laboral, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18006629.

LLAMADOS CONCURSOS PÚBLICO Y ABIERTO

- Nº 73241

En la UE 001 "DGSE" del Inc. 03 "MDN" a prestar funciones en la "DNPF", para la contratación de 4 (cuatro) Auxiliares de Servicios, designar Integrantes del Tribunal, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18018635.-

PAGO DE PARTIDAS DE DINERO

- Nº 73242

Al Personal del "CGFA" en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de May de 2018, por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nº 18036323.

TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

- Nº 73243

Desde la UE 041 "DNACIA", Programa "367", Financiación 1.2, hacia los Proyectos "730" y "840", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. Nº 18017132.

- Nº 73244

Desde la UE 018 "CGA", Programa "300", Financiación 1.2, hacia los Proyectos "936" y "972", por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. Nº 18045829.



1242



RESOLUCION **73229**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18015164

Montevideo, 19 OCT 2018

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destinos a determinados señores Oficiales Superiores.-----

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80, por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:-----

EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN EL GABINETE DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Rodolfo Grolero, como Jefe.-----

EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Guillermo Etchevers, como Jefe.-----

EN LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CAA) don Gustavo Aleizón, como Director.-----

EN EL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Leonardo Luz, para prestar servicios en el período comprendido entre el 5 de febrero y el 5 de abril de 2018.-----

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Mario Vizcay, para prestar servicios en el período comprendido entre el 1ro. de febrero y el 15 de marzo de 2018.-----

EN LA TERCERA DIVISION

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Marcelo Larrobla, como Jefe.-----

EN EL COMANDO DE LA FLOTA

EN EL COMANDO DE LAS FUERZAS DE MAR

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Gonzalo De Ocampo, como Segundo Comandante.-----

EN EL ROU 04 "GENERAL ARTIGAS"

- Al señor Capitán de Navío (CG) don José Matteo, como Comandante.-----



EN EL CUERPO DE FUSILEROS NAVALES

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Marcos Saralegui, como Comandante.-----

EN LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL NAVAL

EN LA DIRECCION DE EDUCACION FISICA NAVAL

- Al señor Capitán de Navío (CAA) don Alvaro Clemente, como Director.-----

EN EL CENTRO DE INSTRUCCION DE LA ARMADA

- Al señor Capitán de Navío (CG) don Alejandro Martínez, como Jefe.-----

EN LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL

EN LA DIRECCION REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE

EN LA COMISION TECNICA

- A los señores Capitanes de Navío (CG) don Gastón Jaunsolo y don Carlos Montaña, como Inspectores.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12407**
Prof. **VIRGINIA PLANCHÓN**
Directora General de Secretarías



1243



RESOLUCION **73230**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041092

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con el Concurso Abierto de Méritos y Oposición efectuado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para ocupar vacantes de Alférez Médico a título precario de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: I) que la mencionada Dirección Nacional realizó en setiembre de 2017 un Llamado a aspirantes en distintas Especialidades, para ocupar la lista de precedencia de ingreso en el citado cargo de Alférez.-----

II) que la Dirección Técnica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas solicita la designación de un profesional en el Sub Escalafón de Medicina, en la Especialidad de Anatomía Patológica.-----

III) que asimismo la mencionada Dirección Nacional, por el Oficio 461/DP-SSGG/18 de 31 de agosto de 2018, solicita designar a la profesional que obtuvo el segundo lugar en la citada Especialidad en el Concurso mencionado, en virtud que la profesional que obtuvo el primer lugar fue incluida en la Resolución 72.293 de 6 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por los artículos 7 y 8 del Reglamento de Concursos para el ingreso como Alférez de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 24/013 de 21 de

enero de 2013, con la modificación introducida por el Decreto 412/004 de 16 de noviembre de 2004, las vacantes en el Grado de Alférez se producen por ascenso al grado inmediato superior y por las bajas en esa Jerarquía.-----

II) que acorde a lo informado por la Sección Personal Militar de esta Secretaría de Estado, existe una vacante real en el Sub-Escalafón de Medicina, perteneciente al período comprendido entre el 1ro. de febrero de 2017 y 31 de enero de 2018.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el artículo 119 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a la Doctora Marcela Barrios Correa, Credencial Cívica BAA Nro. 42.311, a partir de la notificación de la presente resolución, con el grado de Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas a título precario y en su mérito, conferir Estado Militar.-----

2do.- Establecer que para notificarse de la presente resolución y realizar la toma de posesión del cargo, la citada profesional, en caso ser funcionaria pública deberá presentar constancia de baja o que ha sido aceptada la renuncia al cargo que desempeñaba, según corresponda,



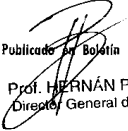
siempre que no sea una situación que amerite acumulación de cargos o sueldo, en cuyo caso deberá realizar el trámite correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12407**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



12/10



RESOLUCION **73231**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043389

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: la gestión del señor Capitán (Apy-SyC) don Jesús María Sierra Morales perteneciente al Comando General del Ejército, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Capitán (Apy-SyC) don Jesús María Sierra Morales.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°

12407

Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría





1252



RESOLUCION **73232**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18046914

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: la solicitud de pasar a situación de retiro voluntario con fecha 31 de octubre de 2018 de la Equiparada a Alférez Claudia Marisa Vargas dos Santos perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional y renuncia al cargo de Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 12.-----

ATENTO: a lo preceptuado por los literales f) y h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario con fecha 31 de octubre de 2018 a la Equiparada a Alférez Claudia Marisa Vargas dos Santos.-----

2do.- Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria Claudia Marisa Vargas dos Santos, al Cargo de Asesor II, Escribano, Escalafón A, Grado 12.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada y demás efectos que puedan corresponder y al Departamento Liquidación de Haberes

del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12407**

Prof. **HERNÁN PLANCHON**
Director General de Secretaría





1245



RESOLUCION **73233**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043982

Montevideo, 19 OCT 2018

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Cabo de 2da. (MOT) Gustavo Daniel Chaparro Duarte, perteneciente a dicho Comando General.

RESULTANDO: I) que por la Resolución 72.048 de 23 de febrero de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Cabo de 2da. (MOT) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio.

II) que por la Resolución del Comando General de la Armada N° 56/18 de 23 de junio de 2018, se resolvió iniciar los trámites correspondientes para pasar a situación de retiro obligatorio al referido funcionario.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder

Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo al Cabo de 2da. (MOT) Gustavo Daniel Chaparro Duarte, perteneciente al Comando General de la Armada.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° **12407**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





1236



RESOLUCION 73234

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043818

Montevideo, 19 OCT 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el señor Capitán don José Pedro Salvarrey Paiva perteneciente al Comando General del Ejército.-----

RESULTANDO: que el mencionado Oficial Subalterno presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 240 de 1ro. de junio de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Declarar que el señor Capitán don José Pedro Salvarrey Paiva perteneciente al Comando General del Ejército, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del señor Capitán don José Pedro Salvarrey Paiva.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12407

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION **73235**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18042811

Montevideo, 19 OCT 2010

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Aerotécnico Principal Freddy Mauricio Bidengaimberry Mazzone perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

RESULTANDO: que el mencionado Aerotécnico Principal presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 213 de 4 de junio de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General de la Fuerza Aérea y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

6061


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Aerotécnico Principal Freddy Mauricio Bidengaimberry Mazzone perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---
2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Aerotécnico Principal Freddy Mauricio Bidengaimberry Mazzone.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en  Bol. M.D.N. N° **12407**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



6062



RESOLUCION **73236**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043559

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) Fredi González Chagas perteneciente a la División de Ejército IV.-

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 367 de 14 de agosto de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

6063

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Declarar que el Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) Fredi González Chagas perteneciente a la División de Ejército IV, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) Fredi González Chagas.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12407**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



6064



R E S O L U C I O N 73237

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043540

Montevideo, 19 OCT 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Néstor Fabián Turón perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1 "Escolta del Señor Presidente de la República".-----

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 291 de 26 de junio de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

6065

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Néstor Fabián Turón perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nro. 1 "Escolta del Señor Presidente de la República", se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---
2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) Néstor Fabián Turón.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12407

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECRET
18-01

6066



RESOLUCION **73238**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043508

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Luis Fernando Rodríguez Alvez perteneciente a la Escuela Militar.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad completa de acuerdo al Dictamen C/M: 070 de 21 de febrero de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente sufrido el día 16 de febrero de 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de

1991 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar que el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Luis Fernando Rodríguez Alvez perteneciente a la Escuela Militar, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad completa prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----
- 2do.- Pasar a situación de retiro obligatorio al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Luis Fernando Rodríguez Alvez perteneciente a la Escuela Militar.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12407**

Prof. **HERNAN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría


DR. JORGE WENDEL
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL





RESOLUCION **73239**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18044199 Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita el cese obligatorio de la funcionaria, Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 Graciela Maria Pellegrino Balbuena, por alcanzar el límite de edad de setenta años.-----

CONSIDERANDO: que con fecha 5 de diciembre de 2018 la mencionada funcionaria cumplirá los setenta años de edad, correspondiendo su cese.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 20 de la Ley 16.713 de 1ro. de setiembre de 1995, 84 y 85 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por el Decreto 165/978 de 29 de marzo de 1978 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/990 de 21 de diciembre de 1990.-----

El MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Cesar con fecha 5 de diciembre de 2018, a la funcionaria Graciela Maria Pellegrino Balbuena en el cargo de Administrativo VI, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, perteneciente al Comando General de la Armada, por alcanzar el límite de edad de setenta años.-----

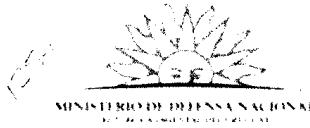
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para la notificación de la titular y demás efectos

y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12407**
Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





A C T A 20786

En Montevideo, en fecha 19 OCT 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 72.337,29 (pesos uruguayos setenta y dos mil trescientos treinta y siete con 29/100) mensuales, a partir del 31 de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial Mayor (Adm.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro MARIELA ISIDRA SERRON PEREYRA. Computa al 30 de octubre de 2017, 30 años y 5 meses de servicios militares simples y 10 años, 6 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 41 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2023. (17038543).- Nro.2.- Fijar en \$ 70.372,17 (pesos uruguayos setenta mil trescientos setenta y dos con 17/100) mensuales, a partir del 15 de enero de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1ro. (MDN) (Suboficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro MIRIAM ISABEL SEVERO ACOSTA. Computa al 14 de enero de 2018, 31 años, 2 meses y 14 días de servicios militares simples. La presente fijación de

haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2022. (17045124).- Nro.3.- Fijar en \$ 29.388,36 (pesos uruguayos veintinueve mil trescientos ochenta y ocho con 36/100) mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial de 1ra. (COM.) en situación de retiro SUSANA VERONICA CORBO VILLEGAS. Computa al 30 de setiembre de 2017, 25 años y 3 meses de servicios militares simples y 9 años y 18 días de servicios fictos; totalizando 34 años, 3 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2028. (17040114).- Nro.4.- Fijar en \$ 56.002,69 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil dos con 69/100) mensuales, a partir del 24 de octubre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro NESTOR FABIAN CAÑETTE CARDOZO. Computa al 23 de octubre de 2017, 30 años, 9 meses y 23 días de servicios militares simples y 8 años, 6 meses y 12 días de servicios fictos; totalizando 39 años, 4 meses y 5 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2023. (17037318).- Nro.5.- Fijar en \$ 43.724,47 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil setecientos veinticuatro con 47/100) mensuales, a partir del 6 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (EC) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro FABIO FERNANDO CUADRO SANTOS. Computa al 5 de diciembre de 2017, 30 años, 9 meses y 5 días de servicios militares simples y 10




años, 7 meses y 1 día de servicios fictos; totalizando 41 años, 4 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2023. (17045892).- Nro.6.- Fijar en \$ 21.630,30 (pesos uruguayos veintiún mil seiscientos treinta con 30/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2017. el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro IDALECIO NOEL PEREIRA MILAR. Computa al 31 de agosto de 2017, 25 años y 5 meses de servicios militares simples y 7 años, 5 meses y 10 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2028. (17044055).- Nro.7.- Fijar en \$ 15.917,26 (pesos uruguayos quince mil novecientos diecisiete con 26/100) mensuales, a partir del 27 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2da. (PM) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro MARIA LETICIA SOSA RIVERO. Computa al 26 de abril de 2018, 24 años, 7 meses y 26 días de servicios militares simples; totalizando 25 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2029. (18010405).- Nro.8.- Fijar en \$ 10.381,47 (pesos uruguayos diez mil trescientos ochenta y uno con 47/100) mensuales, a partir del lro. de mayo de 2017, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (C/C) en situación de

retiro ROBERT FERNANDO BOTELLO PEREZ. Computa al 30 de abril de 2017, 20 años y 10 meses de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2032. (17009535).- Nro.9.- Fijar en \$ 28.688,63 (pesos uruguayos veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho con 63/100) mensuales, a partir del 25 de noviembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro FERNANDO BARROS RODRIGUEZ. Computa al 24 de noviembre de 2017, 25 años, 1 mes y 24 días de servicios militares simples y 1 año, 4 meses y 18 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2028. (17041420).- Nro.10.- Fijar en \$ 25.674,45 (pesos uruguayos veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro con 45/100) mensuales, a partir del 11 de junio de 2016, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE WASHINGTON GONZALEZ. Computa al 10 de junio de 2016, 25 años y 10 días de servicios militares simples y 1 año, 10 meses y 15 días de servicios fictos; totalizando 27 años de servicios, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2027.

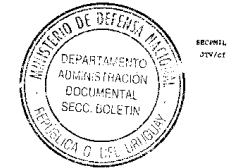


(16015728).- Nro.11.- Fijar en \$ 9.911,03 (pesos uruguayos nueve mil novecientos once con 03/100) mensuales, a partir del 21 de diciembre de 2017, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RUBEN DARIO SILVA BORGES. A partir de la misma fecha, por aplicación, del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales. Computa al 20 de diciembre de 2017, 19 años, 6 meses y 20 días de servicios militares simples y 2 años, 8 meses y 26 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 3 meses y 16 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2034. (17051132).- Nro.12.- Fijar en \$ 36.173,95 (pesos uruguayos treinta y seis mil ciento setenta y tres con 95/100) mensuales, a partir del 1ro. de mayo de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE FABIAN FRAGA GONCALVEZ. Computa al 30 de abril de 2018, 15 años y 9 meses de servicios militares simples y 6 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 16 años, 3 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2038. (17059036).-----
Por el Departamento de Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros

y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.
Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. Nº. **12407**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





125/17




ACTA 20787

En Montevideo, en fecha **19 OCT 2018** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 1ro. de mayo de 2018, una pensión de \$ 22.891,93 (pesos uruguayos veintidós mil ochocientos noventa y uno con 93/100) mensuales, a la señora BEATRIZ NOEMI CARABALLO JAVIER, en calidad de viuda del Suboficial de Ira. en situación de retiro EDUARDO RIVERO de los SANTOS o RIVERO De Los SANTOS, fallecido el 30 de abril de 2018. (18043141).- Nro.2.- Otorgar a partir del 13 de enero de 2018, una pensión de \$ 22.971,87 (pesos uruguayos veintidós mil novecientos setenta y uno con 87/100) mensuales, a la señora JULIA ISABEL ETCHEVERRIA CASURIAGA, (representada por su curadora la señora ELSA MARISEL SILVA ETCHEVERRIA) en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro LUIS ALBERTO SILVA, fallecido el 12 de enero de 2018. (18043214).- Nro.3.- Otorgar a partir del 25 abril de 2018, una pensión de \$ 13.098,48 (pesos uruguayos trece mil noventa y ocho con 48/100) mensuales, a la señora ESTRELLA ZULMA CASTRO SARACHO, en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro

CARLOS CAISER CRUZ o CRUZ CAPILLIERA, fallecido el 24 de abril de 2018. (18043109).- Nro.4.- Otorgar a partir del 26 de abril de 2018, una pensión de \$ 18.999,64 (pesos uruguayos dieciocho mil novecientos noventa y nueve con 64/100) mensuales, a la señora SONIA ESTHER LALINDE RAMIREZ, en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro WALTER SEGUNDO ALANIS MARTINEZ, fallecido el 25 de abril de 2018. (18043117).- Nro.5.- Otorgar a partir del 4 de mayo de 2018, una pensión de \$ 7.311,20 (pesos uruguayos siete mil trescientos once con 20/100) mensuales, a la señora GRACIELA BEATRIZ VEGA PASTORINO, en calidad de viuda del Soldado de Ira. en situación de retiro LUIS ALBERTO FERNANDEZ OLIVERA, fallecido el 3 de mayo de 2018. (18043125).-----
Por el Departamento de Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. N° **12407**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





ACTA **20788**

En Montevideo, en fecha **19 OCT 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 29 de abril de 2018, una pensión de \$ 11.269,74 (pesos uruguayos once mil doscientos sesenta y nueve con 74/100) mensuales, a la señora MARIA CELIA DOMINGUEZ CANOURA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro GUALBERTO PEDREIRA CALLERIZA, fallecido el 28 de abril de 2018. (18040487).- Nro.2.- Otorgar a partir del 18 de diciembre de 2017, una pensión de \$ 14.423,02 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos veintitrés con 02/100) mensuales, a la señora MARY FREDI MELITON BALCEDO, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro MUSA WALTER DAER MACHADO, fallecido el 17 de diciembre de 2017. (18040754).- Nro.3.- Otorgar a partir del 30 de octubre de 2017, una pensión de \$ 7.867,12 (pesos uruguayos siete mil ochocientos sesenta y siete con 12/100) mensuales, a la señora MARIA ESTHER PEREIRA MACHADO, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro BALTASAR DIAZ TABAREZ, fallecido el 29 de octubre de 2017. (18040460).- Nro.4.- Acrecer en virtud del fallecimiento de

9
8

la señora LIRA MABEL RAMOS DIAZ, acaecido el 6 de julio de 2016, en calidad de hija del fallecido Soldado de 1ra. en situación de retiro EMETERIO RAMOS, a partir del 18 de abril de 2017 a \$ 3.791,15 (pesos uruguayos tres mil setecientos noventa y uno con 15/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras GLADYS RAQUEL y MONICA BEATRIZ RAMOS DIAZ, en calidad de hijas del citado causante. (18040673).- Nro.5.- Otorgar a partir del 8 de abril de 2018, una pensión de \$ 9.560,53 (pesos uruguayos nueve mil quinientos sesenta con 53/100) mensuales, a la señora ELISABEL NOGUEIRA MARTINO, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ALMERINDO NOBLE IGLESIAS, fallecido el 7 de abril de 2018. (18040517).- Nro.6.- Otorgar a partir del 27 de abril de 2018, una pensión de \$ 9.563,27 (pesos uruguayos nueve mil quinientos sesenta y tres con 27/100) mensuales, a la señora RAQUEL ALVEZ RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro MIGUEL DELGADO, fallecido el 26 de abril de 2018. (18040509).- Nro.7.- Otorgar a partir del 1ro. de abril de 2018, una pensión por acumulación de servicios de \$ 3.147,68 (pesos uruguayos tres mil ciento cuarenta y siete con 68/100) mensuales, a la señora NORA BEATRIZ BAYURE, en calidad de viuda del señor RODOLFO ALCIDES SOSA VAZQUEZ, fallecido el 31 de marzo de 2018. (18040495).- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y



Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente,
archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA
LA/ST



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12407**
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



ACTA **20789**
En Montevideo, en fecha **19 OCT 2018**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 22 de noviembre de 2017, una pensión de \$ 25.617,02 (pesos uruguayos veinticinco mil seiscientos diecisiete con 02/100) mensuales, a la señora SARA DEBORA DENIS, en calidad de hija del Suboficial Mayor en situación de retiro MIGUEL ANGEL DENIS o DENIS COLMAN, fallecido el 28 de setiembre de 2015. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la señora SARA DEBORA DENIS, el día 28 de diciembre de 2019, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18044121).- Nro.2.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora CELIA DOLORES CANO o CANO GONZALEZ, acaecido el 16 de abril de 2018, en calidad de hija del Suboficial Mayor en situación de retiro CRISTOBAL GRIMAUD GONZALEZ o GONZALEZ SALINAS, a partir del 17 de octubre de 2018 a \$ 37.524,56 (pesos uruguayos treinta y siete mil quinientos veinticuatro con 56/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora SILVIA GONZALEZ CANO, en calidad de hija del citado causante. (18044288).- Nro.3.- Otorgar a partir del 22 de

marzo de 2018, una pensión de \$ 35.933,35 (pesos uruguayos treinta y cinco mil novecientos treinta y tres con 35/100) mensuales, a la señora MANUELA GULARTE PONCE, en calidad de viuda del Suboficial Mayor en situación de retiro PEDRO PINTO de LEON, fallecido el 21 de marzo de 2018. Dar de baja de las planillas presupuestales de pensionistas de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, a partir del 21 de marzo de 2018 en virtud de haber optado por otra pensión militar a la señora MANUELA GULARTE PONCE, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro REGINO JAIME.- (18044334).- Nro.4.- Otorgar a partir del 5 diciembre de 2015, una pensión de \$ 13.825,80 (pesos uruguayos trece mil ochocientos veinticinco con 80/100) mensuales, a la señora AURORA HERNANDEZ DE LEON en calidad de concubina del Sargento en situación de retiro JULIO CESAR GONZALEZ ANTUNEZ, fallecido el 4 de diciembre de 2015. (18044415).- Nro.5.- Otorgar a partir del 12 de abril de 2018, una pensión de \$ 24.637,96 (pesos uruguayos veinticuatro mil seiscientos treinta y siete con 96/100) mensuales, a la señora MARIA CRISTINA HERVALEJO o HERVALEJO DIAZ, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro ROQUE VOLTAIRE CORREA, fallecido el 11 de abril de 2018. (18044326).- Nro.6.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 25 de abril de 2018 el señor JUAN ERNESTO CASTILLO CASTILLO, en calidad de hijo del Cabo de 1ra. (Sargento de la Reserva) en situación de retiro ANTONIO JAVIER CASTILLO o CASTILLO FERNANDEZ o CASTILLO FERNANEZ, a partir del 26 de abril de 2018 a \$ 13.204,37 (pesos uruguayos



trece mil doscientos cuatro con 37/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe el señor XAVIER ALEXANDER CASTILLO CASTILLO, representado por su curadora la señora TERESITA SHIRLEY CASTILLO o CASTILLO ESPINOSA, en calidad de hijo incapaz del citado causante. A partir del 26 de abril de 2018 fijar en \$ 13.204,37 (pesos uruguayos trece mil doscientos cuatro con 37/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora LIBERTAD ARACELI MUÑOZ MARTINEZ en calidad de viuda del citado causante. (18043273).- Nro.7.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora DELIA SAAVEDRA RODRIGUEZ, ácaecido el 13 de enero de 2018, en calidad de hija del Cabo de 1ra. en situación de retiro JUAN de la CRUZ SAAVEDRA, a partir del 14 de julio de 2018 a \$ 10.264,32 (pesos uruguayos diez mil doscientos sesenta y cuatro con 32/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora MARIA TERESITA SAAVEDRA RODRIGUEZ, en calidad de hija del citado causante; la cual es beneficiaria de pasividad mínima. (18044148).- Nro.8.- Otorgar a partir del 5 de mayo de 2018, una pensión de \$ 19.572,46 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos setenta y dos con 46/100) mensuales, a la señora IRENE ADRIANA GEHRKE NUÑEZ por sí y en representación del menor LUCIANO MANUEL GONÇALVEZ GEHRKE en calidad de viuda e hijo respectivamente del Cabo de 2da. en situación de retiro TEODORO GONÇALVEZ MACIEL, fallecido el 4 de mayo de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor LUCIANO MANUEL GONÇALVEZ GEHRKE, el 4 de junio de 2026, fecha en la cual cumplirá los

21 años de edad. (18044369).- Nro.9.- Otorgar a partir del 16 de abril de 2018, una pensión de \$ 7.311,20 (pesos uruguayos siete mil trescientos once con 20/100) mensuales, a la señora OLGA TERESA RODRIGUEZ GARCIA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro GILBERTO VAZ MELINDRE, fallecido el 15 de abril de 2018. (18044350).- Nro.10.- Otorgar a partir del 8 de febrero de 2018, cuotas pensionarias de \$ 3.655,60 (pesos uruguayos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 60/100) mensuales cada una, a los menores MARC ANTONY y GABRIEL GONZALEZ SILVEIRA, representados por su madre la señora ANA CLAUDIA SILVEIRA CASTRO en calidad de hijos del Soldado de 1ra. en situación de retiro SANDRO GONZALEZ MARTINEZ, fallecido el 7 de febrero de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de los menores MARC ANTONY y GABRIEL GONZALEZ SILVEIRA, los días 11 de setiembre de 2029 y 14 de setiembre de 2030, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad respectivamente. (18044091).- Nro.11.- Establecer que el fallecido Soldado de 1ra. VICTOR CASIO RODRIGUEZ GONCALVES o RODRIGUEZ GONCALVEZ, computó al 11 de noviembre de 2017, fecha de su deceso, 11 años, 5 meses y 11 días de servicios, correspondiéndole 11 Progresivos de Tropa, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 2.843,81 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cuarenta y tres con 81/100) mensuales. Por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017, le hubiese correspondido un nuevo haber de retiro de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos



noventa y uno con 35/100) mensuales. Otorgar a partir del 12 de noviembre de 2017 una pensión de \$ 6.860,90 (pesos uruguayos seis mil ochocientos sesenta con 90/100) mensuales a la señora CECILIA VANESSA DEOSCAR SILVERA por sí y en representación del menor LUCAS AGUSTIN RODRIGUEZ DEOSCAR en calidad de viuda e hijo respectivamente del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor LUCAS AGUSTIN RODRIGUEZ DEOSCAR, el día 3 de febrero del 2025, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18044555).- Nro.12.- Otorgar a partir del 3 de diciembre de 2017, una pensión de \$ 20.146,67 (pesos uruguayos veinte mil ciento cuarenta y seis con 67/100) mensuales, a la señora MARIA CRISTINA PIZARROZ de los SANTOS o PIZARROZ De los Santos, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro RAMON JOSE GERVASIO SOSA RODRIGUEZ, fallecido el 2 de diciembre de 2017. (18044296).- Nro.13.- Establecer que el fallecido Soldado de 1ra. EDUARDO FABIAN MINONDO NUÑEZ, computó al 3 de octubre de 2017, fecha de su deceso, 26 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 25 Progresivos de Tropa, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 13.677,61 (pesos uruguayos trece mil seiscientos setenta y siete con 61/100) mensuales. Otorgar a partir del 4 de octubre de 2017 una pensión de \$ 9.118,40 (pesos uruguayos nueve mil ciento dieciocho con 40/100) mensuales a la señora ROXANA MAYLENE RODRIGUEZ PEREYRA en calidad de viuda del citado causante. (18044318).- Nro.14.-

Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ISABEL LOPEZ, acaecido el 19 de mayo de 2015, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro ANASTACIO CAETANO o CAETANO TABORDA, a partir del 28 de noviembre de 2017 a \$ 8.290,34 (pesos uruguayos ocho mil doscientos noventa con 34/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras EVA LUZ y ALICIA CAETANO LOPEZ, en calidad de hijas del citado causante. (18043613).- Nro.15.- Otorgar a partir del 13 enero de 2017, una pensión de \$ 10.322,30 (pesos uruguayos diez mil trescientos veintidós con 30/100) mensuales, a la señora JEANNETTE MARTINEZ CORREA en calidad de concubina del Soldado de 1ra. en situación de retiro JUAN CARLOS RODRIGUEZ RIOS, fallecido el 5 de julio de 2014. (18044156).- Nro.16.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 18 de diciembre de 2017 el señor MIGUEL ALEXANDER CASTILLO RODRIGUEZ, en calidad de hijo del señor RICARDO CASTILLO o CASTILLO PEREIRA a partir del 19 de diciembre de 2017 a \$ 3.242,56 (pesos uruguayos tres mil doscientos cuarenta y dos con 56/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe el señor YOEL AGUSTIN CASTILLO RODRIGUEZ, en calidad de hijo del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del señor YOEL AGUSTIN CASTILLO RODRIGUEZ, el día 6 de junio de 2019, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (18043257).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes



y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en *Boletín* M.D.N. N° **12407**
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

SECRETARIA
12407



R E S O L U C I O N M.D.N. **73240**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18006629

Montevideo, 19 OCT 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 70.831 de 16 de junio de 2017, por la cual se autorizó la renovación de los contratos laborales al amparo del artículo 96 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

RESULTANDO: I) que en la citada Resolución se encuentra detallada la nómina de personal y la categoría laboral asignada.-----

II) que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de las Fuerzas Armadas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita el ascenso de la categoría laboral de cuatro contratados y el pago de un sobre laudo de 6% a los contratados que no perciben dicho porcentaje.-----

III) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 68.044 de 14 de abril de 2016, se convalidó el Acta suscrita en la Dirección Nacional de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y los representantes de los funcionarios contratados agremiados al Sindicato Único de la Construcción y Afines (SUNCA), en la cual se acordó en relación a los sobre laudos "lograr una equiparación razonable de los porcentajes, alcanzando a

todos los trabajadores, debido a que no todos perciben dicho beneficio".-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de las Fuerzas Armadas recomienda la recategorización de los funcionarios mejor categorizados en los talleres de Albañilería, Carpintería y Herrería de Obra.-----

II) que por razones de adecuación a los compromisos asumidos, es pertinente ajustar el salario con un sobre laudo de 6% (seis por ciento) para aquellos funcionarios que no cuentan con el beneficio y para quienes perciben un porcentaje inferior.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de las Fuerzas Armadas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

lro.- Autorizar la suscripción de anexos a los contratos laborales suscritos con fecha lro. de mayo de 2017 a efectos de modificar la categoría laboral, a partir del lro. de marzo de 2018, de los siguientes contratados:-----



NOMBRE	CI	CATEGORIA ANTERIOR	NUEVA CATEGORIA
Juan José Souza	2.016.657-7	X	IIIIm (Encargado)
Daniel Muñoz Álvarez	1.425.543-7	IX	IIIIm (Encargado)
Silvio Benítez Vázquez	2.018.489-8	IX	IIIIm (Encargado)
Pablo Ariel Peña	2.626.670-7	X	IIIIm (Encargado)

2do.- Autorizar el pago de 6% (seis por ciento) de sobre laudo a los siguientes contratados, rigiendo el mismo a partir de la aprobación de la presente resolución:-----

NOMBRE	CI:	SOBRELAUDO ANTERIOR	SOBRELAUDO ACTUAL
Juan Carlos Machado	1.935.601-8	0%	6%
Juan Severo Silveira	3.427.572-4	0%	6%
Pedro Sánchez Ferreira	3.203.093-6	0%	6%
Pablo Correa Torres	4.182.218-8	0%	6%
Gerardo Pintos de la Rosa	3.503.797-1	0%	6%
Antonio Silveira González	1.721.498-9	0%	6%
Raúl Haroldo Pistón	3.169.002-6	0%	6%
Richard Alain Quiroga	3.934.586-3	0%	6%
Marcelo Benítez Sosa	4.033.036-4	0%	6%
Rubén Rodríguez Bandeira	3.316.058-0	0%	6%
Gustavo Aparicio Rueda	1.876.255-1	0%	6%
Delso Almada	1.482.960-2	0%	6%
Rafael Vargas Márquez	3.234.972-1	0%	6%
Jorge Cotto Barreiro	1.538.818-0	0%	6%

Rubén Techera Sosa	2.511.020-0	0%	6%
Jaime Fuentes Riera	1.758.947-5	0%	6%
Jorge García Castro	2.839.699-8	0%	6%
Fernando Robella Cedres	2.014.045-8	0%	6%
Guillermo Peña Echude	4.331.358-9	0%	6%
Alberto Tamborini Esponda	1.779.541-0	0%	6%
Emerson Hernández López	3.377.065-4	0%	6%
Carlos Aguilar Rodríguez	4.446.119-7	0%	6%
Álvaro Falco García	4.222.767-6	0%	6%
José Bentancor Pereyra	3.285.207-7	0%	6%
Víctor Hernández Espinel	2.695.415-8	0%	6%
Jorge Machado Olivera	1.817.172-4	0%	6%
Alfredo Carpentieri	1.591.130-9	0%	6%
Elbio Sant'Anna Brito	4.336.820-5	0%	6%
Rubén Ariel López	3.006.041-6	0%	6%
Darío Rivero Acosta	4.337.923-0	0%	6%
José Pereira Rodríguez	4.203.520-7	0%	6%
John Prieto Fraigola	3.035.204-7	0%	6%
María del Pilar Nilsson Gallo	1.151.411-1	0%	6%
Marta Nury Pérez Rosas	3.363.787-4	0%	6%
Héctor Flores Acosta	1.662.474-1	0%	6%
Heber Edgard Martínez	1.609.557-8	0%	6%
Martín De Escarza	3.894.716-3	0%	6%
Luis Bonil	1.558.206-1	0%	6%
Marcelo Negro	3.463.984-5	0%	6%
Niber Coyto Pérez	1.633.460-7	0%	6%
José Pintado	1.593.034-5	5,35%	6%



Humberto Rodríguez	2.616.386-6	5,35%	6%
Carlos Rodríguez Olivera	2.618.392-5	5,35%	6%
Walter Leites Chagas	3.570.483-3	5,35%	6%
Bernardo Berdía Castillo	3.596.482-9	5,35%	6%
Ricardo Prates	2.644.047-2	5,35%	6%

3ro.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para inscribir las modificaciones en el Registro de Vinculos con el Estado (RVE) a través del módulo Organización y Funcionamiento del Sistema de Gestión Humana (SGH) en cuanto corresponda y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º

12407

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **73241**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18018635

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: la necesidad de contratar 4 (cuatro) Auxiliares de Servicio, reservándose 2 (dos) cupos para personas afrodescendientes, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, Area de Control Integrado de Fray Bentos, mediante la modalidad de Contrato de Trabajo.-----

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para las mencionadas contrataciones.-----

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y las respectivas Bases.-----

CONSIDERANDO: que a los efectos de llevar a cabo las contrataciones de referencia corresponde proceder al Llamado a Concurso Público y Abierto.-----

* ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por el artículo 4to. de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013, 118/014 de 30 de abril de 2014 y 144/014 de 22 de abril de 2014.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 4 (cuatro) Auxiliares de Servicio, reservándose 2 (dos) cupos para personas afrodescendientes, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, Area de Control Integrado de Fray Bentos, mediante la modalidad de Contrato de Trabajo.-----

2do.- Aprobar las Bases del Llamado a Concurso y el Perfil del Cargo con la descripción de la función requerida, los que forman parte integrante de la presente Resolución.-----

3ro.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso:-----

Miembro representante del Jerarca: como Titular, Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 3 Daniel Tapia Fernández y como Suplente, Administrativo I, Administrativo, Escalafón C, Grado 3 Carmen Pilar Nis Rodríguez.-----

Miembros Idóneos: como Titular, Administrativo VII, Administrativo, Escalafón C, Grado 7 Marina Ferreira Dure y como Suplente, el Oficial I, Escalafón E, Grado 3 Daniel Antonio Sánchez Martucci.-----

6095

Los mencionados miembros actuarán en forma conjunta con los funcionarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

4to.- Dar cumplimiento con la obligación de publicar el Llamado en Uruguay Concurso y en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.-----

5to.- Encomendar a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado previo enlace con la Oficina Nacional del Servicio Civil, las convocatorias, las comunicaciones y las notificaciones pertinentes así como todo lo relativo a la coordinación y fiscalización de todos los aspectos vinculados a los procedimientos relativos al presente Llamado a Concurso.-----

6to.- Publíquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 5to. de la presente Resolución. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

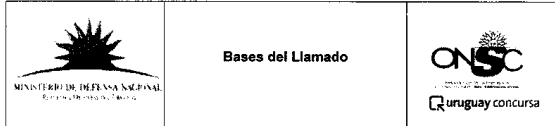
SPC
MLR/nba



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12407


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

6096



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY Nº 19.122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS AFRODESCENDIENTES.

El **Ministerio de Defensa Nacional** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 de 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014, Artículo 4 de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

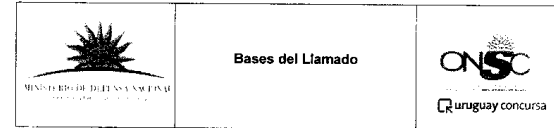
1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud (ex carné de salud básico) vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcursa.gub.uy

Página 1 de 6

6097



2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

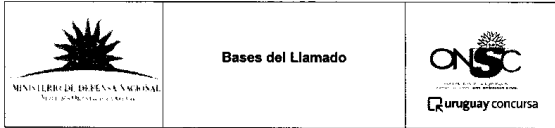
1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº18.172 de 31 de agosto de 2007.

Página 2 de 6

6098



4. POSTULACIONES

Toda persona que se registre como "Usuarios de Uruguay Concursa" quedará incorporada en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (personas registradas como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:



Preselección	*
Ordenamiento aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio.** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

*****Las formalidades de presentación de documentación** serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un



ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendiente".

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

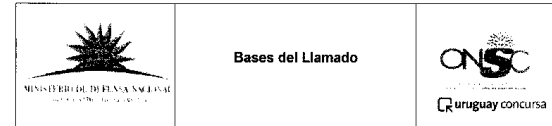
7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".

26



Los datos de las personas que se registren como "Usuario de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Control en Salud (ex Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



29

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 03 – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Unidad/es Ejecutora/s: 001 Dirección General de Secretaría de Estado
Unidad/es Organizativa/s: Dirección Nacional de Paso de Frontera

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 4 (cuatro) Se reservan 2 (dos) cupos para personas Afrodescendientes (art. 4 de la Ley N° 19.122).
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE TRABAJO (art. 92 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Cumplir con las funciones de mantenimiento del local y su entorno.
--

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Auxiliar de Servicio
Escalafón: -
Grado: -
Denominación: -
Serie: -

V. Tareas Claves

- Limpiar áreas comunes de uso de funcionarios y usuarios del Área de Control Integrado (ACI) y las oficinas de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.
- Limpiar los baños públicos y de funcionarios con la regularidad que establezca el Coordinador en cada punto de frontera.
- Limpiar vidrios, barrer espacios generales, recolectar residuos y depositarlos en los lugares establecidos.
- Realizar el acondicionamiento de las áreas verdes del entorno del local.
- Realizar tareas afines que se le encomienden.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS			x
AUTONOMIA REQUERIDA			x
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES			x
PERICIA			x

6103

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
------------------------	--

VII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 26.620 (nominales a valores de enero 2018).
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Ministerio de Defensa, Área Control Integrado de Fray Bentos
- d) **Plazo de contratación:** Hasta dos años y prórrogas por idéntico plazo.
- e) **Otras condiciones específicas:** No se otorgarán licencias en el período estival, semana de turismo y vacaciones de julio.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A.- Formación: Ciclo básico completo de Enseñanza Secundaria o su equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional.

2. A VALORAR

A.- Formación: Cursos de formación en Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería.

B.-Experiencia: Mínimo de 6 meses en el desempeño de tareas similares en el ámbito público o privado.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Básicas:
 Orientación al ciudadano.
 Orientación a resultados.
 Compromiso.
 Proactividad (iniciativa).
 Adaptabilidad y Flexibilidad.
Competencias Conductuales y/o funcionales:
 Comunicación efectiva
 Trabajo en equipo
 Desarrollo de las relaciones interpersonales

6104



RESOLUCION M.D.N. **73242**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18036323

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el Personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de mayo de 2018.-----

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según el informe de la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.-----


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

Iro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al Personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de mayo de 2018, por un importe de U\$S 209.677,00 (dólares estadounidenses doscientos nueve mil seiscientos setenta y siete con 00/100), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley", Objeto del

Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DGRRFF - UGEF
JR/LS

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12407**
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría





RESOLUCION M.D.N. **73243**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18017132

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: la gestión del Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 150.000,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 730 "Extensión, mantenimiento y reformas en pistas, plataformas y calles de rodaje", acreditándose el monto total al Proyecto 840 "Igualdad de Género".-----

RESULTANDO: I) que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos de Afectación Especial del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2018, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

II) que por Resolución 11.039 de 17 de agosto de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Economía y Finanzas fue habilitado el Proyecto de Inversión 840 "Igualdad de Género".-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde la correcta exposición en la ejecución del Proyecto reforzante, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental, a efectos de disponer de crédito en el Proyecto 840 citado, para la adquisición de equipamiento y reformas del espacio destinado a la Sala de Lactancia en

cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.530 de 24 de agosto de 2017.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

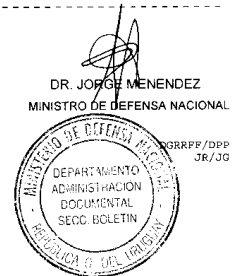
RESUELVE:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2018, en el Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 150.000,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 730 "Extensión, mantenimiento y reformas en pistas, plataformas y calles de rodaje", acreditándose el monto total al Proyecto 840 "Igualdad de Género".-----

2do.- Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Publicado en Boletín M.D.N. N.º
Prof. **HERNAN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría

12407





RESOLUCION M.D.N. **73244**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18045829

Montevideo, **19 OCT 2018**

VISTO: la gestión del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 90.000,00 (pesos uruguayos noventa mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 936 "Adquisición, equipamiento y reparaciones mayores de medios aéreos, terrestres y subacuáticos", acreditándose el monto total al Proyecto 972 "Informática".-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos con Afectación Especial del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2018, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos, se han presentado variantes por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental, a efectos de complementar el crédito necesario para proceder al pago del saldo de cuota correspondiente a la implementación del Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos, acorde a lo establecido en el Convenio suscripto por los Comandos Generales de la Armada y del Ejército, autorizado por la Resolución del

6109

Ministerio de Defensa Nacional 70.201 de 21 de febrero de 2017.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2018, en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 90.000,00 (pesos uruguayos noventa mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 936 "Adquisición, equipamiento y reparaciones mayores de medios aéreos, terrestres y subacuáticos" y acreditándose el monto total al Proyecto 972 "Informática".-----

2do.- Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12407**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



DGRPP/DPP
JR/JG

6110

Fojas 6111, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N.
finalizando el presente Boletín 12407 de fecha 25 de octubre de 2018.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría



Prof. Hernán Planchón